

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

39178 *Extracto de la Orden de 26 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 de ayudas a proyectos de colaboración público-privada.*

BDNS(Identif.):731694

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/731694>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/735607>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, las universidades privadas, los institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica, otros centros de I+D+i públicos y privados sin ánimo de lucro, las empresas y las asociaciones empresariales sectoriales.

Segundo. Objeto.

Las ayudas tienen por objeto la financiación de proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre empresas y organismos de investigación, a fin de avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponda a la Agencia Estatal de Investigación.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 320.000.000 euros, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias equivalentes, en los ejercicios 2024 y siguientes, a las actuales 28.303.463B.750, 28.07.463B.82115 y 28.07.463B.83116 de los Presupuestos Generales del Estado,

de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación serán presentadas de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 13 de la convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 30 de enero y finalizará el día 20 de febrero de 2024 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Sexto. Criterios de evaluación de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta.
- b) Capacidad científico-técnica y económica del consorcio.
- c) Impacto esperado de los resultados.
- d) Adecuación del presupuesto solicitado.

La descripción de los criterios, así como su valoración y umbrales, se determinan en el Anexo I de la convocatoria.

Madrid, 26 de diciembre de 2023.- La Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades y la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación. P.D. (Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, BOE nº 192, de 14 de julio), la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, Raquel Yotti Álvarez.

ID: A230050249-1